



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

MESA DE CONTRATACIÓN
TEMA: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
Ref.: PA/SM06/2023

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PROCEDIMIENTO PARA LA “CONTRATACIÓN DE
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA
SANITARIA DE ENFERMERÍA DE URGENCIAS
PARA FINES DE SEMANA, FESTIVOS Y DÍAS NO
LABORABLES SEGÚN CALENDARIO LABORAL
VIGENTE EN SU SEDE DE JORGE JUAN 106”**

Madrid, a 10 de mayo de 2023

Revisado:	Aprobado:
Sonia García Hernández Jefa de Servicio de Prevención	Laura Díez Herrero Secretaria General y Directora de Recursos Humanos

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. CONDICIONES DEL SERVICIO**
- 3. PRECIO**
- 4. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) tiene por objeto establecer las condiciones aplicables a la contratación por la FNMT-RCM del servicio de asistencia sanitaria de enfermería para la atención sanitaria de urgencias en sus instalaciones, ubicadas en Calle Jorge Juan 106 de Madrid, y centralización de la misma de los trabajadores ubicados en las instalaciones de Alcalá 526 de Madrid, **cuando así se solicite expresamente**, durante los fines de semana, festivos y días no laborables según esté establecido en el Calendario Laboral al efecto.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El servicio se prestará en todo momento en las instalaciones de la FNM-RCM en su centro de Madrid, ubicado en la calle de Jorge Juan, 106, y como se ha dicho anteriormente, se centralizarán las actuaciones sanitarias que afecten a los trabajadores del centro de Alcalá 526 de Madrid.
- La necesidad estimada máxima en horas en cómputo anual, en circunstancias normales, para un año de contrato se estima en **987**, de las cuales estimamos que aproximadamente el 89,20% se correspondan con horas diurnas y el 10,80% con horas nocturnas (**esto no supone ningún compromiso de adjudicación por parte de la FNMT-RCM**).
- La oferta debe presentarse en precio hora, diferenciándose como máximo un importe de aplicación a las nocturnas (22:00 de un día hasta las 6:00 del siguiente) y otro a las realizadas entre las 6:00 y las 22:00 horas.
- En ningún caso el precio/hora/nocturna podrá superar los **45 euros** y el precio/hora diurna los **35 euros**. La valoración económica supondrá el 70% de la valoración de la oferta.

1. Atención sanitaria al personal que acuda al Servicio Médico:

- Dicha atención, ya sean consultas, curas, atención primaria de accidentes, etc., se registrará diariamente, según los formatos en soporte papel puestos a disposición por la FNMT-RCM (“Parte de Servicios Prestados en el día de la Fecha” para registro de los nuevos accidentes de trabajo y “Registro Interno de Enfermería” para registrar todas las demás actuaciones), y deberá venir perfectamente identificado el profesional que ha prestado la asistencia **mediante el registro de su firma y número de colegiado**.
- Tras la atención inmediata de la lesión, se completarán los partes diarios, con los datos de los que el personal sanitario sea conecedor, y según la información facilitada a la Empresa Adjudicataria por parte de la FNMT-RCM y que **aquella deberá formar a sus trabajadores para su cumplimiento y que se reflejen en el procedimiento vigente**.
- Los accidentes de trabajo que precisen atención médica facultativa por la MUTUA, deberán ser enviados a la Mutua que corresponda, mediante la entrega al trabajador

accidentado de un volante de solicitud de asistencia, para que acuda y sea atendido por los médicos de la misma. Estos volantes estarán a su disposición.

- A la finalización del servicio prestado, dejarán la hoja “Parte de Servicios Prestados en el Día de la Fecha” encima de la mesa del administrativo del SSSP.

2. No es necesario que se trate de Enfermeros Especialistas en Enfermería del Trabajo sino de personal de enfermería, debidamente colegiado para el ejercicio profesional, que prestará atención sanitaria asistencial de urgencia.

- El personal de enfermería es responsable de desarrollar funciones y actividades **propias de su titulación**, siendo su única función la asistencia sanitaria de primeros auxilios.
- **TODO el personal de enfermería que se ponga a disposición de la FNMT-RCM para cubrir el servicio** deberá ser Diplomado/a Universitario/a en Enfermería o Grado en Enfermería, además de estar colegiado/a en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Madrid (CODEM).
- Las actividades a realizar serán:
 - Actuaciones de enfermería (primera actuación, curas, toma de presión arterial, toma de temperatura, glucemia capilar, electrocardiogramas, utilización del DESA, etc.).
 - Registrar la actividad asistencial:
 - Registro de accidentes de trabajo. Tendrán a su disposición el “Parte de Servicios Prestados en el Día de la Fecha”, donde registrarán los mismos.
 - Registro de las contingencias comunes en la carpeta de “Registro Interno de Enfermería”.
 - **Toma de temperaturas de los 2 frigoríficos (08:00 y 20:00 horas).**
 - Cuidados de enfermería (extracción de cuerpos extraños, inmovilización, limpieza, etc.).
 - Administración de medicación por vía oral, parenteral, tópica u otras vías, **siempre que cuente con la preceptiva prescripción médica facultativa, con la excepción de los casos de riesgo vital.**
 - Comunicar las incidencias al coordinador de su empresa para que éste a su vez las haga llegar a la FNMT-RCM.
 - Derivación a los Servicios Especiales de Urgencias Médicas de la CAM (SUMMA-112 ó SAMUR-Protección Civil) o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que correspondan.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Al tratarse esta FNMT/RCM de una empresa de alta seguridad, la empresa contratada intentará en la medida de lo posible desplazar a la FNMT-RCM para la realización de este trabajo a los mismos profesionales, estableciendo para ello **un grupo no superior a ocho**, cuya identificación facilitará al Departamento de Seguridad; de esta manera, se cumple lo expuesto anteriormente y, además, serán perfectamente conocedores del sistema de funcionamiento de nuestro SSSP y de las diferentes dependencias del centro de trabajo, a las que tendría que desplazarse cuando el demandante de la asistencia no pueda acudir al SSSP.
- El personal de enfermería que se desplace para realizar este servicio deberá encontrarse en perfectas condiciones para el desempeño del trabajo encomendado, en referencia a su estado físico, en el sentido de que no presente síntomas de fatiga por trabajos prestados previamente a otras entidades que repercuta negativamente en la tarea a realizar.
- Una vez adjudicado el servicio, la empresa elegida **deberá cumplir con todo lo exigido en el procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales en vigor en la FNMT-RCM**. Para ello deberá estar dado de alta en la aplicación informática COORDYNA y que todos sus trabajadores se encuentren validados en dicha aplicación. El adjudicatario final recibirá información del Departamento de Compras de los pasos a seguir para poder realizar esta tarea. Así mismo, **antes de la prestación del servicio deberá facilitar una copia compulsada del título académico del grado de enfermería o su equivalente y del certificado de colegiación profesional**.
- El control de acceso a la FNMT-RCM exige la comunicación previa del personal de la empresa adjudicataria que prestará servicio de enfermería, y que se identificará durante su estancia en las instalaciones, con su DNI y la tarjeta elaborada por el Departamento de Seguridad de la FNMT-RCM.
- El personal de enfermería de la empresa adjudicataria será informado de la ubicación de las instalaciones y siempre que la organización interna de FNMT lo permita, serán acompañados en una visita **por las instalaciones, para que puedan conocer los lugares a los que acudir a prestar asistencia efectiva en caso de que así se solicite**.

3. PRECIO

Lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

No podrá aparecer en la oferta técnica referencia alguna a la oferta económica atendiendo a lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares.

4. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGODE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El Coordinador responsable del SERVICIO nombrado por el CONTRATISTA y el Coordinador nombrado por la FNMT-RCM constituirán un Comité de Seguimiento del desarrollo de la prestación del SERVICIO.

Por parte de la FNMT-RCM actuará como tal durante la semana laboral:

Dr. D. Jesús María Alonso Uriarte
Coordinador Jefe de Salud Laboral
Servicio de Prevención
Dirección de Recursos Humanos
Teléfono y fax: 915666779
E-mail: jmalonso@fnmt.es

Por parte de la empresa contratada resultará necesario nombrar a un coordinador/interlocutor al que se pueda localizar (teléfono móvil y cuenta de correo electrónico) las 24 horas del día por la FNMT-RCM (Departamento de Seguridad o Dirección de Recursos Humanos) ante cualquier incidencia que se pueda dar con carácter de necesidad y/o urgencia relacionado con la prestación del servicio objeto del contrato.

Desde la adjudicación del contrato y a lo largo de su duración, se coordinarán y supervisarán las actuaciones necesarias para la consecución del servicio, teniendo en cuenta que en algunos casos no se conocerán éstas con cierta antelación y **sería necesario dar respuesta en cortos espacios de tiempo.**

Una vez asignados los servicios y comunicado el personal que los va a realizar será responsabilidad del adjudicatario el comprobar por sus propios medios el desempeño y cumplimiento efectivo de los mismos por el personal designado.